

LEXIM

abogados

Quito D.M., 1 de agosto de 2006

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez
Superintendente de Compañías
En su despacho.-

07 AGO. 2006
ESCANEAR



REF. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "AKROS CIA. LTDA."

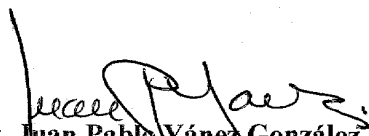
Señor Superintendente:

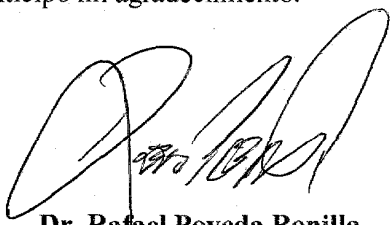
Adjunto a la presente, se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura de cesión de participaciones, otorgada por los señores MERCEDES AMELIA PINTO TROYA y JUAN PABLO YANEZ GONZALEZ, a favor de ORLANDO FERMIN VILLACÍS TRUJILLO, para los fines correspondientes.

La antes referida escritura pública fue otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 27 de junio de 2006, debidamente marginada por el Notario Décimo Octavo del mismo cantón, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 5 de julio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil el siete (7) de julio de 2006.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Juan Pablo Yáñez González
PRESIDENTE AKROS CIA. LTDA.
Representante Legal Subrogante


Dr. Rafael Poveda Bonilla
Abogado, Matrícula 5394
Colegio Abogados de Pichincha

- INGRESADO AL SISTEMA -
- OK malm Particip.
01 7.08.06

Av. República del Salvador 836 y Suecia
Edif. Prisma Norte, Ofic. 72, Piso 7
Quito - Ecuador

Tel: (593 - 2) 244 3866 / 243 4727
Fax: (593 - 2) 246 9350
www.leximabogados.com

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "AKROS CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

MERCEDES AMELIA PINTO TROYA Y JUAN PABLO YÁNEZ GONZÁLEZ

A FAVOR DE:

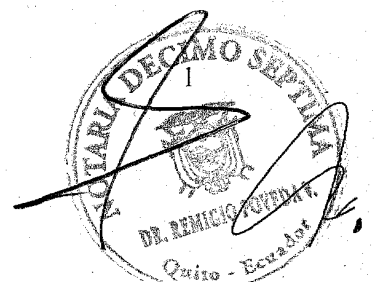
ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO

CUANTIA: USD. 750,00

DI 2 COPIAS

ET/MD

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de Junio del dos mil seis, ante mi doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen por una parte, la señora MERCEDES AMELIA PINTO TROYA juntamente con su cónyuge el señor JUAN PABLO YÁNEZ GONZÁLEZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que conforman, en calidad de Cedentes; y por otra el señor ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO, de estado civil casado, en calidad de Cesionario; quienes demuestran su identidad con las cédulas de ciudadanía que presentan. Las personas que comparecen a la suscripción de la escritura pública declaran ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y contraer obligaciones en la calidad que



comparecen; y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una Cesión de Participaciones de la compañía AKROS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte la señora MERCEDES AMELIA PINTO TROYA juntamente con su cónyuge el señor JUAN PABLO YÁNEZ GONZÁLEZ, de estado civil casados entre sí, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que conforman, en calidad de Cedentes; y por otra el señor ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO, de estado civil casado, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos ellos domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces para contratar y contraer obligaciones en la calidad que comparecen. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía AKROS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el primero (1) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Remigio Aguilar, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis (26), de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991); b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el ocho (08) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), debidamente marginada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se procedieron a legalizar varias cesiones y transferencias de participaciones sociales. c) Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el diecisiete (17) de Diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

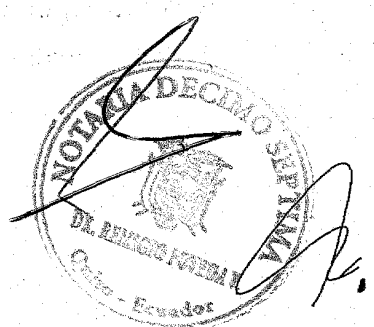
Dr. Remigio Poveda
Vargas

treinta (30) de Diciembre del mismo año, la Compañía incrementó su Capital Social a la suma de tres millones de sucres. **d)** Mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el siete (07) de Abril de mil novecientos noventa y siete (1997), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el seis (06) de Mayo del mismo año, la Compañía incrementó su Capital Social a la suma de treinta millones de sucres. **e)** Mediante escritura pública otorgada el veinte y seis (26) de noviembre de dos mil uno (2001), ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, se realizó un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil en fecha trece (13) de febrero de dos mil dos (2002); **f)** La Junta General Universal de Socios, celebrada el veinte y tres (23) de junio de dos mil seis (2006), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de la señora MERCEDES AMELIA PINTO TROYA, a favor del señor ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO.

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Del Acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el veinte y tres (23) de junio de dos mil seis (2006), se desprende que la Compañía aprobó la cesión de SETECIENTAS CINCUENTA (750) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1,00) cada una, por un valor total de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$750.00) de propiedad de la señora MERCEDES AMELIA PINTO TROYA, a favor del señor ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO, conforme al siguiente detalle: -----

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Mercedes Amelia Pinto Troya	Orlando Fermin Villacis Trujillo	750	\$750.00
TOTAL		750	\$750.00

[Firma]



CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:-----

NOMBRE DE LOS SOCIOS	Número PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Orlando Villacís Trujillo	8,250	\$1,00 c/u	US \$8,250.00	Ecuatoriana
Juan Pablo Yáñez González	6,750	\$1,00 c/u	US \$6,750.00	Ecuatoriana
TOTAL	15,000		US \$15,000.00	

CLÁUSULA QUINTA: En el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se anulará el certificado de la Cedente y se emitirá el certificado que corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía AKROS CIA. LTDA., la presente escritura pública. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los títulos y la emisión de los nuevos títulos a

favor del Cesionario serán de cuenta exclusiva de éste. **CLÁUSULA OCTAVA:**

Se acompañan como documentos habilitantes: **a)** el Acta de Junta General Universal de Socios, de veinte y tres (23) de Junio de dos mil seis (2006); y, **b)** la Certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía, respecto de la Junta General en la que se aprobó por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor del Cesionario. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de esta clase de escrituras. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que se encuentra firmada por el Doctor Rafael Poveda Bonilla, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

SIGUEN LAS FIR...

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

...MAS DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "AKROS
CIA. LTDA. "

Amelia Pinto Troya

MERCEDES AMELIA PINTO TROYA

C.C. 170466957 - 9

Juan Pablo Yanez Gonzalez

JUAN PABLO YÁNEZ GONZÁLEZ

C.C. 170509460 - 3

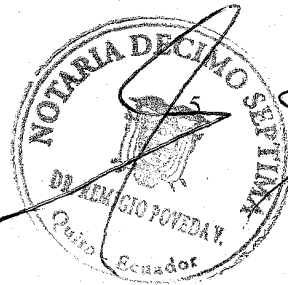
Orlando Villacís Trujillo

ORLANDO VILLACÍS TRUJILLO

C.C. 060169408 - C

Dr. Remigio Poveda Vargas

DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 17-0000000-0

FECHA DE LA ACTUACION: 17-0000000-0

IDENTIFICACION: 17-0000000-0

FECHA DE LA CANCELACION: 17-0000000-0

REG. CIVIL

1. CAR Y AÑO DE INSCRIPCION

1912 17 31

Juan P. Yanez
FIRMA DEL ECUADORADO

RECEIVED


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

64 - 0039
 NUMERO

1705094603
 CEDULA

YANEZ GONZALEZ JUAN PABLO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

LA FLORESTA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "AKROS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y tres (23) días del mes de Junio del año dos mil seis (2006), siendo las 09h00 horas, en lo locales de la empresa, ubicados en la Av. República No.311 y Almagro, se reúnen todos los socios de conformidad con el siguiente detalle:

- **Ing. Orlando Villacís Trujillo**, por sus propios y personales derechos, en representación de siete mil quinientas (7,500) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.00) cada una; y en su calidad de Gerente General de la compañía.
- **Ing. Juan Pablo Yáñez González**, por sus propios y personales derechos, en representación de seis mil setecientas cincuenta (6,750) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.00) cada una; y en su calidad de Presidente de la compañía.
- **Mercedes Amelia Pinto Troya**, por sus propios y personales derechos, en representación de setecientas cincuenta (750) participaciones sociales, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1.00) cada una.

Preside la sesión, el señor Juan Pablo Yáñez González y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Ordinaria con el carácter de Universal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para tratar como orden del día el siguiente punto:

PUNTO ÚNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MERCEDES AMELIA PINTO TROYA.

Se acepta por unanimidad el único punto del orden del día propuesto. Se procede de inmediato a tratarlo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO ÚNICO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA MERCEDES AMELIA PINTO TROYA.

Toma la palabra la señora Mercedes Amelia Pinto Troya, quien da a conocer a todos los socios su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones, esto son setecientas cincuenta (750) participaciones, a favor del señor Ingeniero Orlando Villacís Trujillo de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$1,00) cada una, que representa un capital social de setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$ 750.00).

Los socios luego de breves deliberaciones aceptan de forma unánime que se efectúe la cesión propuesta por la señora Mercedes Amelia Pinto Troya a favor del señor Orlando Fermín Villacís Trujillo y por tanto el socio restante, esto es el señor Juan Pablo Yáñez González, renuncia al derecho de preferencia para la adquisición de las referidas participaciones, por así convenir a sus legítimos intereses.

En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	Número PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Orlando F. Villacís Trujillo	8,250	\$1,00 c/u	US \$8,250.00	Ecuatoriana
Juan Pablo Yáñez González	6,750	\$1,00 c/u	US \$6,750.00	Ecuatoriana
TOTAL	15,000		US \$15,000.00	

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión de participaciones antes expuesta, sin realizar observación alguna.

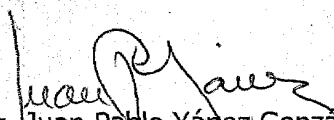
La Junta autoriza al señor Gerente General, para que en su calidad de Representante Legal de la compañía otorgue el certificado correspondiente, a fin de instrumentar lo resuelto en la sesión, y posteriormente realice todos los trámites pertinentes hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

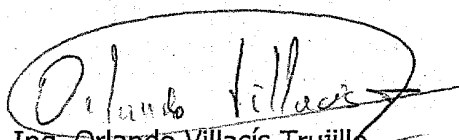
Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios y sin modificaciones.

Se levanta la sesión, siendo las 10h30.

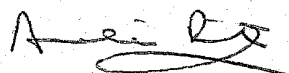
Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto.



Ing. Juan Pablo Yáñez González
PRESIDENTE JUNTA- SOCIO



Ing. Orlando Villacís Trujillo
SECRETARIO-SOCIO



Mercedes Amelia Pinto Troya
SOCIA



CERTIFICACIÓN

La Junta General Universal de Socios de la Compañía AKROS CIA. LTDA., de fecha 23 de Junio de 2006, autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$750.00), correspondientes a setecientas cincuenta (750) participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una, de propiedad de la señora Mercedes Amelia Pinto Troya, a favor del señor Orlando Fermín Villacís Trujillo, conforme el siguiente detalle:

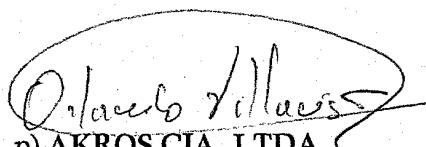
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	VALOR
Mercedes Amelia Pinto Troya	Orlando Fermín Villacís Trujillo	750	\$750.00
TOTAL		750	\$750.00

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
Orlando Fermín Villacís Trujillo	8,250	\$1,00 c/u	US \$8,250.00	Ecuatoriana
Juan Pablo Yáñez González	6,750	\$1,00 c/u	US \$6,750.00	Ecuatoriana
TOTAL	15,000		US \$15,000.00	

Quito, a 26 de Junio de 2006.

Atentamente,


 p) AKROS CIA. LTDA.
Orlando Villacís Trujillo
GERENTE GENERAL

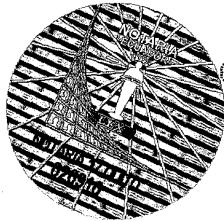
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

Se otorgó ante mi y en fe ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la Cesión de Participaciones de la compañía AKROS COMPANIA LIMITADA que otorgan los cónyuges señores Mercedes Amelia Pinto Troya y Juan Pablo Yáñez González en favor del señor Orlando Fermín Villacís Trujillo, firmada y sellada en Quito a tres de julio del dos mil seis.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIA DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda V.

[Firma]
RA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

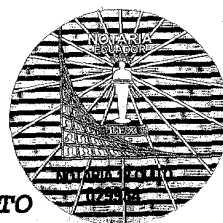


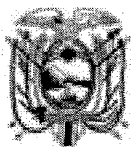
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE AKROS COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 01 de AGOSTO de 1991, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora MERCEDES AMELIA PINTO TROYA Y CONYUGE a favor del señor ORLANDO FERMIN VILLACIS TRUJILLO, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1581** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs 2783 vta, tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía "AKROS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, siete de Julio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



ng